

Don Diego Manuel Mesia y Barruelo



Para despachos de oficio quatro meses

24

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y NVEVE.

Don Diego Manuel Mesia y Barruelo
Jefe de las Villas de Minera Guacal y Olula
Consejero de esta Ciudad de Murcia y Supp.^{te}
general de ella y su provincia por su Mage.^d
Lo quanto por el Consejo de Madrid que se
manifiestamente llega a esta Ciudad ha venido
de su S.^{ma} una Carta orden de D.ⁿ Fran.^{co} Satu-
rno Castellan con fecha de diez y ocho de octubre
proximo sobre rompim.^{to} de pastos, de el Reino
con especial encargo para que se comuniquen
esta prohibenzia a los Pueblos de la comprehen-
sion de esta Capital, deseando se instruyan
con toda ynteligenzia de su contenido y se in-
serta a la letra y es de el tenor siguiente

Carta Muy S.^{ma} habiendose su Mage.^d Dios le
comendado de Cometerme la abertuacion
de los rompim.^{to} de pastos de el Reino por muer-
te de el Sr. D.ⁿ Andres Rodriguez acuso Car-
go estubo; para noticia de V.^o S. combiene a
el Real Servicio para el mas exacto cumpli-
m.^{to} de lo prebenido en el Real Decreto de treinta
de Diciembre de 1748 que sin embargo de lo
papeles que V.^o S. aya remitido pertenecientes
a este encargo y de la comprehension de ese parti-
do mande hazer sin dilacion en todo los pue-
blos de su distrito y informaciones con cita-
cion de el procurador Sindico General y con
agrimensores y apcadores publicos o personas
practicadas y de Conozimiento de su termino
que abriendolas Reconozido Declaren con

enmienda

